ACTA DE SUSPENSIÓN
No. 03 / 2025

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	1171	AÑO:	2022

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y ARM CONSULTING S. A.S.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**ARM CONSULTING S. A.S.**		
	NIT O CC:	**822.007.239-7**		
	DIRECCIÒN:	**CALLE 2 A # 30-56**	**TEL:**	**3148464789**
	CIUDAD:	**VILLAVICENCIO**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**		
	CC:	**1.121.844.128 DE VILLAVICENCIO**		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL -SAN ANTONIO - VEGALARGA - MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	**$ 163.676.452,00 M/CTE**			
	Valor en Letras: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**			
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	**CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE.**			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPICIÓN DEL ACTA DE INICIO Y ENT TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Dias / Meses)		
	Nº2	_____(Dias / Meses)		
	Nº3	_____(Dias / Meses)		
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPICIÓN DEL ACTA DE INICIO Y ENT TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DEL 2022			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	10/03/2023	
		REINICIACIÓN	26/06/2023	
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	10/07/2023	
		REINICIACIÓN	19/11/2025	

	Nº3	**SUSPENSIÓN**	19/11/2025
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN			
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	**JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS**	
	EN CALIDAD DE:	R.L ARM CONSULTING S.A.S. - CONTRATISTA INTERVENTORÍA	
	NOMBRE:	**ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 3:00 p.m. de hoy 19 de noviembre de 2025, se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera **ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES** Profesional Universitario SVI Supervisora del Contrato de Interventoría y el ingeniero **JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS**, representante legal ARM CONSUULTING S.A.S., en calidad de interventor, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3. El contratista se compromete a prorrogar la garantía de cumplimiento del Contrato por un término igual al de la Suspensión y en todo caso a mantener vigente las garantías durante el plazo de ejecución y la liquidación del mismo. teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el día 7 de junio del 2022, el Departamento del Huila suscribió con la empresa ARM CONSUULTING S.A.S el contrato de interventoría No. 1171 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL -SAN ANTONIO - VEGALARGA - MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2. Que para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1171 de 2022, se firmó el acta de inicio el 31 de octubre de 2022.

3. Que teniendo en cuenta que se identificaron mayores y menores cantidades de obra que se requerían para cumplir con la meta física establecida en la MGA del proyecto y como consecuencia se debió realizar un ajuste al mismo, el cual fue aprobado mediante resolución N° 184 de 2025 "Por la cual se prioriza y aprueba ajuste a proyecto de inversión financiado con recursos provenientes del sistema general de regalías".

4. Que, una vez presentada el acta de justificación al Contrato de Interventoría ante el Departamento Administrativo de Contratación, se recibe observación que no hay coherencia entre la financiación de recursos contemplado en el acta presentada y la resolución de priorización de ajuste al proyecto BPIN 2021004410009.

5. Que se debe dar claridad a la observación presentada por el Departamento Administrativo de Contratación y es un procedimiento que se debe realizar con otras dependencias para emitir el documento soporte de explicación financiera del proyecto.

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual obliga a los servidores públicos a procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y a proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados con la ejecución del contrato; y encontrándose justificados los hechos expuestos previamente, las partes consideran procedente suspender el contrato para continuar con el normal desarrollo de la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 19 de noviembre de 2025.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	19/11/2025

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS
R.L de ARM CONSULTING S.A.S.
Contratista de Interventoría

ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Profesional Universitario SVI
Supervisión Contrato de Interventoría

Revisó

Arq. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Técnica de Gestión SVI

Revisó

Ing. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Directora técnica de Infraestructura SVI

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			